



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 068 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

05 FEB 2016

**VISTO:** El Informe N° 332-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, Sisgedo N° 1281259, Informe N° 485-2015/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, Informe N° 092-2015/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-pgrp, Informe N° 024-2015/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI-DRTM, Informe N° 387-2015/GOB.REG.HVCA/GR-SG, y demás documentación en un número de cinco (05) folios más un anillados rubricados y útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el Segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, resulta necesario establecer el procedimiento a la atención de solicitudes que los ciudadanos presenten, respecto de la información que el Gobierno Regional de Huancavelica produzca o tenga en su poder, asimismo de uniformizar los criterios para la eficiente y oportuna entrega de la información pública en los plazos establecidos, promoviendo la transparencia de los actos y de la información en custodia de la Entidad; siendo así, a propuesta de la Oficina de Secretaría General del Gobierno Regional de Huancavelica con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como Órgano Técnico Normativo, se ha elaborado la Directiva N° 016-2015/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIeI. Denominado “Normas y Procedimientos de Atención a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, documento de gestión que amerita su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 068 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 FEB 2016

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR**, la Directiva N° 016-2015/GOB.REG-HVCA/ GRPPyAT-SGDIeI. "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE ATENCION A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", documento que rubricado en dieciséis (16) folios y en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Secretaría General y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sanchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgp

